



Planes de parentalidad

Información a tener en cuenta por los progenitores durante el proceso de elaboración de un plan de parentalidad

El proceso de separación puede ser doloroso para todas las personas involucradas, especialmente para los niños. Durante esta etapa tan difícil los niños necesitan recibir el apoyo, el cariño y la comunicación de ambos progenitores así como de otras personas importantes para ellos como, por ejemplo sus abuelos. También es importante para todos tener cierta seguridad con respecto al futuro.

La legislación en materia de familia insta a los padres que deciden separarse a que se pongan de acuerdo en lo relacionado con sus hijos sin tener que pasar por el proceso de un juicio. Los progenitores pueden exponer las medidas que desean establecer para sus hijos mediante la elaboración de un plan de parentalidad.

Al elaborar un plan de parentalidad, lo más importante a tener en consideración es el beneficio de los hijos.

¿Qué es un plan de parentalidad?

El plan de parentalidad es un acuerdo voluntario que trata las responsabilidades diarias de cada progenitor, las consideraciones prácticas de la vida diaria de los hijos, así como la manera en que los progenitores acordarán y consultarán asuntos importantes acerca de sus hijos. El plan puede modificarse en cualquier momento siempre que ambos progenitores estén de acuerdo.

¿Quién puede elaborar un plan de parentalidad?

Para que sea un plan de parentalidad de acuerdo con la Ley de Derecho de Familia de 1975 (Family Law Act 1975), el plan debe ser elaborado y firmado por ambos progenitores. Sin embargo, se puede incluir a otras personas en el plan, como los abuelos o los padrastros.

Los planes de parentalidad y la legislación

El plan de parentalidad puede tener cualquier formato, pero para que sea considerado un plan de parentalidad de acuerdo con la Ley de Derecho de Familia de 1975 (Family Law Act 1975), debe estar por escrito, y con fecha y firma de ambos progenitores. No debe realizarse bajo amenaza, coerción o coacción.

El plan de parentalidad no es jurídicamente vinculante y es diferente de la orden de guarda, la cual es dictada por un tribunal. Los padres que han elaborado un plan de parentalidad pueden solicitar al tribunal que dicte orden de guarda de acuerdo con las condiciones del plan. Una vez dictada, esta orden será jurídicamente vinculante y tendrá el mismo efecto que cualquier otra orden de guarda dictada por un tribunal.

Si los progenitores van a juicio en una fecha posterior a esto, el tribunal deberá considerar las condiciones del plan de parentalidad más reciente a la hora de dictar orden de guarda en relación al niño, si considera que es lo mejor para éste. El tribunal tendrá en cuenta además hasta qué punto ambos progenitores han cumplido con sus obligaciones para con el niño, lo cual puede incluir las condiciones de un plan de parentalidad.

Si hubiese una orden dictaminada después del 1 de julio de 2006 relativa a las medidas establecidas para los hijos, los progenitores pueden acordar la modificación de esas medidas mediante un plan de parentalidad (a menos que la orden judicial indique lo contrario). Esto facilita que los progenitores puedan acordar modificaciones sin tener que ir a juicio.

Puede suceder que si su plan de parentalidad modifica una orden de guarda ya existente, usted no pueda imponer aquellas partes de la anterior orden de guarda que contradigan las condiciones de su nuevo plan de parentalidad.

¿Qué se puede incluir en un plan de parentalidad?

Su plan será único y elaborado en función de sus circunstancias: Debe ser práctico, sencillo y tan concreto como sea posible.

El plan de parentalidad puede tratar cualquier aspecto del cuidado, bienestar y desarrollo del niño. El tipo de aspectos que se tratan en un plan de parentalidad son los siguientes:

- cómo compartirán los progenitores las responsabilidades parentales y cómo consultarán las decisiones (por ejemplo, el colegio al que asistirá el niño)
- Con quién vivirá el niño
- cuánto tiempo pasará el niño con cada progenitor
- cuánto tiempo pasará el niño con otras personas, como por ejemplo los abuelos
- cómo se comunicará el niño con cada progenitor o con otras personas (p. ej. por teléfono, correo electrónico o cartas)
- arreglos necesarios para días especiales, tales como cumpleaños y vacaciones
- qué proceso se puede seguir para modificar el plan o resolver desacuerdos con respecto a éste
- cuidado del niño*, y
- cualquier otro asunto relacionado con las responsabilidades parentales o el cuidado, bienestar y desarrollo del niño.

* Se aplican normas especiales para incluir la manutención del niño en su plan de parentalidad. (Véase Planes de Parentalidad, manutención del niño y Centrelink a continuación).

¿Puedo incluir otras cosas en mi plan de parentalidad?

Para que sea un plan de parentalidad de acuerdo con la Ley de Derecho de Familia de 1975 (Family Law Act 1975) su acuerdo deberá tratar algún aspecto relacionado con el cuidado, bienestar y desarrollo del niño.

No obstante, su acuerdo aún puede ser un plan de parentalidad de acuerdo con la Ley de Derecho de Familia si incluye otras cosas (como por ejemplo la pensión conyugal o propiedades) aunque esas disposiciones no serán jurídicamente vinculantes. Existen formas de llegar a un acuerdo jurídicamente vinculante con respecto a estos asuntos, tal como solicitar una orden judicial por consentimiento.

Planes de parentalidad, manutención de los hijos y Centrelink

Cualquier cambio en las medidas relativas al cuidado de sus hijos puede afectar a la manutención de los hijos, el subsidio por ingresos bajos y las retribuciones de ayudas a las familias.

Si posee un plan de parentalidad y CS, el organismo regulador de la manutención de los hijos (CS, del inglés Child Support) posee una copia del plan, dicho organismo puede establecer sus niveles de cuidado en la evaluación de la manutención de sus hijos, basándose en los niveles de cuidado que figuran en el plan de parentalidad.

Si en su plan de parentalidad se especifica la cuantía de los pagos para la manutención de sus hijos, el organismo CS no podrá imponerla a menos que también sea un acuerdo de manutención válido y usted y el otro progenitor soliciten al CS su aprobación.

Se deberán cumplir ciertas condiciones antes de que el organismo CS acepte el acuerdo de manutención de sus hijos. Por ejemplo, los progenitores pueden acordar una cuantía de manutención menor a la establecida mediante la fórmula que calcula la manutención de los hijos, siempre y cuando consulten con un asesor legal.

El tipo de acuerdo alcanzado y la cuantía de manutención que acuerde pagar o recibir puede afectar a la prestación del Beneficio Fiscal Familiar Parte A al que pueda tener derecho. La cuantía que recibe en concepto de prestación de Beneficio Fiscal Familiar Parte A se establece basándose en la fórmula de cálculo del organismo regulador de la manutención de los hijos (CS), no en el acuerdo de manutención.

Para recibir ayuda o más información póngase en contacto con

- Child Support llamando al 131 272 o visite el sitio web www.humanservices.gov.au/customer/dhs/child-support
- Centrelink (Línea para los Padres y la Familia) llamando al 136 150 o visite el sitio web www.humanservices.gov.au/customer/themes/families

Otras cuestiones a tener en cuenta en la elaboración del plan de su parentalidad

Es importante que, al elaborar su plan, considere la información proporcionada en este folleto y las implicaciones legales de la elaboración de un plan de parentalidad. Incluir disposiciones como las expuestas anteriormente en el plan de parentalidad podría serle de gran utilidad (véase ¿Qué se puede incluir en el plan de parentalidad?).

Podría ser beneficioso incluir en el plan procedimientos para resolver posibles disputas acerca de las condiciones del plan o para modificarlo si las necesidades o circunstancias de sus hijos cambian a medida que se van haciendo mayores (p. ej. el niño pasa a primaria o secundaria).

Cuando decida qué va a incluir en el plan, existe otra serie de asuntos importantes que deberá considerar. Si los progenitores no llegan a un acuerdo acerca de sus hijos y deciden ir a juicio, el tribunal también deberá tener en cuenta dichos asuntos a la hora de dictaminar orden de guarda. Estos asuntos se detallan a continuación.

Lo mejor para el niño

Cuando tome decisiones acerca de sus hijos, las necesidades de ellos deben ser prioritarias, y lo más importante que usted debe tener en consideración es qué es lo mejor para ellos. Los hijos tienen derecho a conocer tanto al padre como a la madre, así como también a recibir protección ante cualquier daño potencial. Sin embargo, la seguridad de su(s) hijo(s) es primordial al considerar lo que es mejor para él(ellos). Éstos son aspectos importantes a tener en cuenta. Otras cosas que quizás usted deba considerar son: las opiniones que el niño haya expresado, la relación del niño con los progenitores y con otras personas importantes para él (como los abuelos) y cualquier dificultad práctica.

Responsabilidades parentales compartidas por igual

Excepto en casos de violencia o maltrato, la ley considera que lo mejor para los hijos es que los progenitores compartan por igual las responsabilidades parentales. Lo cual no significa que los hijos deban pasar el mismo tiempo con cada progenitor. Sino que al compartir las responsabilidades parentales por igual, ambos progenitores desempeñen el mismo papel en la toma de decisiones sobre cuestiones importantes que afectarán a sus hijos a largo plazo, como su escolarización y asistencia sanitaria.

Si acuerdan compartir las responsabilidades parentales, tendrán que consultarse entre sí y esforzarse en tomar decisiones conjuntas sobre cuestiones a largo plazo. No obstante, cuando sus hijos pasen tiempo con usted, no tendrá que consultar las decisiones relacionadas con temas como la alimentación o el vestuario, dado que éstas no se consideran cuestiones importantes a largo plazo.

Puede que le resulte útil incluir en el plan un proceso que explique la manera en que van a consultarse entre sí cuando tengan que tomar decisiones sobre cuestiones a largo plazo.

Tiempo equitativo

Si se puede poner en práctica de forma razonable que sus hijos pasen el mismo tiempo con cada uno de ustedes, y teniendo en cuenta lo que es más conveniente para los niños, ustedes pueden plantearse llegar a un acuerdo de este tipo (p. ej. los hijos pasan una semana con usted y la semana siguiente con el otro progenitor).

¿Qué significa “poner en práctica de forma razonable”?

Es necesario que se plantee si es práctico llegar a este tipo de acuerdo para sus hijos teniendo en cuenta las circunstancias. Para ello, podría valorar los siguientes puntos:

- a qué distancia vive usted del otro progenitor
- su capacidad y la del otro progenitor para poner en práctica este tipo de acuerdo (p.ej. cuál es su horario de trabajo y a qué distancia vive del colegio de sus hijos)
- qué tal se comunica con el otro progenitor y qué tal pueden resolver los problemas que surjan a raíz del acuerdo, y
- cómo afectará el acuerdo a sus hijos.

Tiempo considerable y significativo

Si no es conveniente que los hijos pasen el mismo tiempo con cada progenitor, pueden plantearse llegar a un acuerdo que les permita a ambos pasar un tiempo considerable y significativo con sus hijos, siempre que se pueda poner en práctica de forma razonable y sea lo mejor para sus hijos.

¿Qué significa tiempo considerable y significativo?

Se refiere a que el tiempo que los hijos pasen con ambos progenitores sea variado: fines de semana, vacaciones y días y noches normales. Esto implica que ambos progenitores se involucren en la rutina diaria de sus hijos y que compartan también acontecimientos especiales (como cumpleaños) y otros acontecimientos importantes (como bodas).

¿Dificultades para cumplir con el plan de parentalidad?

Si alguno de los progenitores tiene problemas para cumplir con el plan de parentalidad y no pueden resolverse llegando a un acuerdo con el otro progenitor, existe una serie de servicios de ayuda, como los servicios de asesoramiento y resolución de disputas. Por ejemplo, con la ayuda de un profesional se puede cambiar un acuerdo ya existente o elaborar un plan de parentalidad nuevo.

Póngase en contacto con la línea de asesoramiento sobre relaciones familiares (Family Relationship Advice Line) llamando al 1800 050 321 para obtener información y asesoramiento, así como para que le remitan a los servicios que puedan de asistencia disponibles en su zona, como por ejemplo un centro de relaciones familiares (Family Relationship Centre).

¿Necesita ayuda para elaborar un plan de parentalidad?

Hay una serie de servicios disponibles para ayudar a que los progenitores lleguen a un acuerdo en lo relacionado con sus hijos, como son por ejemplo los servicios de asesoramiento y resolución de disputas. Estos servicios los ofrecen diferentes organizaciones, incluidos los Centros de Relaciones Familiares (Family Relationship Centres). La Línea de Asesoramiento sobre Relaciones Familiares (Family Relationship Advice Line) puede proporcionarle información, asesoramiento y remitirle a una serie de servicios disponibles en su zona. El sitio web de la Línea de Relaciones Familiares (Family Relationships Online) también puede proporcionarle información relevante

¿Necesita más información?

Puede obtener información sobre cómo elaborar un plan de parentalidad en:

- Línea de Asesoramiento sobre Relaciones Familiares (Family Relationship Advice Line) llamando al **1800 050 321**
- Centros de Relaciones Familiares (Family Relationship Centres) y otros servicios de resolución de disputas familiares (llame al **1800 050 321** para saber qué servicios hay disponibles en su zona), y
- El sitio web Línea de Relaciones Familiares (Family Relationships Online) en www.familyrelationships.gov.au